



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1431/2020/003

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO ADICIONAL QUE ESTABLECE LAS PAUTAS DE ADECUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”

San Lorenzo, Campus de la UNA, 18 de mayo de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento General de Postgrado de la UNA.
- La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”.
- La Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020 referente a la facultad de aplicación de las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CE- CONES N° 06/2020 de fecha 12 de abril 2020 que modifica el Art 2° de la Resolución CE- CONES N° 04/2020 de fecha 12 abril de 2020.
- La Resolución CE- CONES N° 08/2020 de fecha 16 abril de 2020 que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria -COVID19- dispuesta por las autoridades nacionales.
- La Resolución CD N° 1424/2020/009 de fecha 13/02/2020 por la cual se autoriza la realización del Curso de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria, Edición 2020/2021, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1428/2020/010 de fecha 17/04/2020 por la cual se autoriza la aplicación de Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en el Curso de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria, Edición 2020/2021, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada según Resolución CD N° 1424/2020/009.
- El Memorandum N° 044/2020 de fecha 11 de mayo de 2020, presentado por el Prof. Dr. Andrés Wehrle, Director de Postgrado, por el cual eleva a consideración del Consejo Directivo, la Reglamentación adicional que establece las pautas de adecuación para la utilización de las herramientas digitales, como medio alternativo del proceso de enseñanza - aprendizaje para los programas de Postgrado de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria.
- La Resolución N° 0563-00-2014 del Consejo Superior Universitario, por la cual se Homologa el Plan Académico de Capacitación en Didáctica Universitaria y Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ingeniería, de Edición Continua.
- El Dictamen CAAACD N° 086/2020 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- La Resolución CD N° 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1431/2020 del Consejo Directivo Sesión Ordinaria Virtual de fecha 13 de mayo de 2020; y





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1431/2020/003

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO ADICIONAL QUE ESTABLECE LAS PAUTAS DE ADECUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) *“Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.”*

Que, la Resolución CONES CE Nº 04/2020, establece en su Art. 1º *“Disponer que las Instituciones de Educación Superior, sujetas a la Ley Nº 4995/2013, podrán implementar y aplicar las herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de postgrado – legalmente habilitados – siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, y a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas”.*

Que, la Resolución CE- CONES Nº 06/2020, establece en su Art.1º *“Modificar el artículo 2º de la Resolución CE – CONES Nº 04/2020 de fecha 21 de marzo de 2020 el que queda redactado de la siguiente forma: “Establecer que los procesos y las herramientas indicadas en el artículo anterior, únicamente podrán ser aplicados e implementados en sustitución de las clases presenciales y, a fin de evitar la aglomeración de personas, en referencia al aislamiento preventivo general -por razones sanitarias- hasta el día 19 de abril de 2020. En ningún caso, la aplicación de dichas herramientas modificará la calidad o condición de habilitación de las carreras de grado o programas de postgrado”.*

Que, la Resolución CE- CONES Nº 08/2020, establece *“Pautas y Medidas Generales Académicas y Normativas que deberán ser observadas obligatoriamente por las Instituciones de Educación Superior que opten por aplicar las herramientas digitales de enseñanza aprendizaje en sustitución de los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo dispuesto por las autoridades nacionales”*

Que, el Curso de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria, Edición 2020/2021, ofertada por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción se encuentra legalmente habilitada bajo la modalidad presencial con la realización de trabajos en la modalidad a distancia (modalidades ya realizadas en las ediciones pasadas), requisito solicitado por el CONES para la habilitación del mismo como oferta académica presencial que aplican herramientas digitales de enseñanza-aprendizaje.

Que, según Resolución CD Nº 1428/2020/010 de fecha 17/04/2020 se autoriza la aplicación de Herramientas Digitales de Enseñanza-Aprendizaje en el Curso de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria, Edición 2020/2021, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, aprobada según Resolución CD Nº 1424/2020/009.

Que, a fin de dar cumplimiento a la Resolución CONES Nº 08/2020, se hace necesaria la definición de un reglamento adicional que establece las pautas de adecuación para la utilización

Misión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 2 de 5
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1431/2020/003

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO ADICIONAL QUE ESTABLECE LAS PAUTAS DE ADECUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”

de las herramientas digitales, como medio alternativo del proceso de enseñanza - aprendizaje para los programas de Postgrado de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo ha emitido su parecer favorable con la realización de ajustes generales, según consta en el Dictamen CAAACD Nº 086/2020.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 13 de mayo de 2020 Acta Nº 1431/2020, han analizado todo lo expuesto y han aprobado la reglamentación adicional conforme a los ajustes generales sugeridos por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE:

Art.1º) Establecer el Régimen Académico Adicional que establece las pautas de adecuación para la utilización de las herramientas digitales, como medio alternativo del proceso de enseñanza - aprendizaje para los programas de Postgrado de Capacitación y Especialización en Didáctica Universitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure la Emergencia Sanitaria COVID 19, establecida por el Gobierno Nacional y a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución CE CONES Nº 08/2020, para el registro nacional de ofertas académicas presenciales que aplican herramientas digitales de Enseñanza – Aprendizaje, el cual queda redactado de la siguiente forma:

DISPOSICIONES GENERALES:

1. El presente Reglamento está destinado a la adecuación de pautas para la utilización de las herramientas digitales, como medio alternativo del proceso de enseñanza - aprendizaje para los programas de postgrado de capacitación y especialización en didáctica universitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en sustitución a los procesos presenciales durante el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo-COVID 19 dispuesto por las autoridades nacionales.

Estas disposiciones están acordes a las establecidas en la Homologación de los programas por parte del CSU de la UNA según Res CSU 0563/00/2014 cuyos programas están aprobados por el CONES según Res CONES 883/19 y 886/19.

DEFINICIONES

2. Para el presente reglamento se definirán como:

Definición: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1431/2020/003

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO ADICIONAL QUE ESTABLECE LAS PAUTAS DE ADECUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”

- **Tics:** Tecnologías de la Información y Comunicación, al conjunto de herramientas de la información y comunicación que permite transmitir, almacenar, administrar, procesar y difundir la información de manera eficaz y eficiente, en apoyo a las actividades educativas.
- **Plataforma Virtual:** espacio con acceso restringido, cuyo objetivo básico, es crear un entorno donde se integren el uso de las distintas herramientas y aplicaciones que funcionen a través de Internet en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos.
- **Docente de la asignatura:** son los Profesores Encargados nombrados según Resolución 1424/2020/009.
- **Usuarios de la plataforma:** son todas las personas que ingresan a la plataforma sean estas las Autoridades; Directivos, Coordinadores, Docentes, Tutores, Estudiantes y Funcionarios, debidamente autenticados por la facultad.

DEL SISTEMA DE LAS TUTORIAS

3. El Docente de la asignatura; desarrollará las clases a través de la plataforma virtual designada por la facultad. El horario que el docente dispondrá para el desarrollo de sus clases virtuales será el mismo que ha sido establecido al principio del periodo lectivo por la Dirección de posgrado en base a la Resolución CD 1424/2020/009.
4. El Docente de la asignatura será responsable de responder a las consultas relativas a la asignatura en un plazo de máximo de setenta y dos (72) horas o tres días hábiles. Deberá organizar la plataforma conforme a los requisitos detallados en el proceso de enseñanza-aprendizaje siguiendo los lineamientos de este reglamento. Cada sección tendrá horarios de consultas en el horario respectivo de las clases.
5. El Coordinador del programa y el director de postgrado supervisarán y coordinarán las actividades de los docentes. En todo lo relacionado a la innovación y uso de las Tics se contará con el asesoramiento de la Coordinación de Innovación Docente.

DE LAS EVALUACIONES

6. Los instrumentos de evaluación serán los incluidos en el programa homologado según Resolución CSU 0563/00/2014, donde se citan los instrumentos a utilizar en la evaluación, tanto de los procesos como final.
7. Las evaluaciones serán realizadas en línea conforme a las fechas establecidas en el calendario académico. Los ejes guías para la comprensión, serán los criterios científicos de las ciencias de la educación, el rigor de la profesionalidad, la aplicabilidad y representatividad de los medios, la coherencia y creatividad, en las propuestas y pensamientos y la relación y Comunicación humana respetuosa, cordial y confiable.

La condición de evaluación final, es haber cumplido con todas las actividades del proceso y haber logrado el mínimo en ellas.

A fin de calificar cuantitativamente los logros, la promoción se realizará con un mínimo del 60 % de logros, lo cual equivale a 2, aceptable y aprobado, según la siguiente tabla:

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 4 de 5
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1431/2020/003

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ACADÉMICO ADICIONAL QUE ESTABLECE LAS PAUTAS DE ADECUACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, COMO MEDIO ALTERNATIVO DEL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, MIENTRAS DURE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19"

TABLA

1	Uno	I	Insuficiente	Reprobado
2	Dos	A	Aceptable	Aprobado
3	Tres	B	Bueno	Aprobado
4	Cuatro	MB	Muy Bueno	Aprobado
5	Cinco	E	Excelente	Aprobado

8. Es de especial incidencia la participación durante todo el proceso y la aprobación de todas las actividades. Todo trabajo puede ser recuperado, pero con la condición de llegar a la fecha final con todas las responsabilidades cubiertas al menos con calificación 2. Cada módulo será calificado.

DE LA PRESENTACION DE LAS ACTAS

9. El docente deberá cargar en la plataforma de Gestión Docente de la FIUNA las actas correspondientes a cada módulo y enviar a través del correo a la Coordinación de Didáctica Universitaria la documentación generada. El formato de las actas y las planillas de exámenes parciales y finales, será el mismo utilizado para clases presenciales.

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano